

**ACUERDO No. 004
(28 de julio de 2021)**

**POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 009 DE 2020 Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO
DEL ACUERDO 01 DEL 05 DE FEBRERO DE 2020**

El Consejo Académico de la Fundación Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 32 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

- 1°. Que La Ley 30 de 1992, en su Título I, Capítulo VI, Artículo 28, da autonomía a las instituciones de educación superior y les reconoce el derecho a crear sus propias políticas para organizar y desarrollar sus programas académicos.
- 2°. Que el Consejo Académico mediante Acta No. 02 del 20 de febrero de 2019, aprobó los requisitos generales de grado en competencias comunicativas en segunda lengua para los programas académicos de pregrado.
- 3°. Que por Acuerdo No. 01 de 2020, el Consejo Académico reglamentó el cumplimiento de los requisitos de grado y actualmente es necesaria la actualización de estos en cuanto al cumplimiento de segunda lengua parte de los estudiantes del MBA y las pruebas válidas para evidenciarla.
- 4°. Que por Acuerdo No. 009 de 2020, el Consejo Académico modificó el acuerdo No. 01 de 2020 en cuenta al requisito de inglés en el MBA.
- 5°. Que este cuerpo colegiado, luego de analizar la necesidad de la competencia del inglés en los estudiantes del MBA, decidió derogar el Acuerdo No. 009 de 2020 y actualizó este requisito para la Maestría en Administración MBA, tal como consta en Acta No. 14 del 28 de julio de 2021.

Conforme a lo anterior, el Consejo Académico de la Fundación Universitaria CEIPA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero del Acuerdo No. 01 del 05 de febrero de 2020, el cual quedará así:

“Para el caso de estudiantes de la Maestría en Administración (MBA), el aspirante o estudiante deberá evidenciar suficiencia de las cuatro competencias (Writing, Listenig, Speaking, Reading) en inglés de la siguiente manera:

Las cohortes que inicien sus estudios en los años de 2021, 2022 y 2023 tendrán la siguiente estructura:

- *Punto de Control # 1. Ingreso del Estudiante: Al ingreso al programa no se exigirá un requisito mínimo de inglés.*
- *Punto de Control # 2. Matricula # 3: El estudiante deberá presentar una prueba internacional avalada en el presente acuerdo, y debe buscar demostrar un nivel A2 (MCE) antes de iniciar su programación académica correspondiente a la matricula # 3. El resultado de la prueba no condiciona la matricula; sin embargo, es un requisito presentar la prueba.*
- *Punto de Control # 3. Requisito de Grado: El estudiante deberá demostrar una competencia mínima de B1 (MCE) como requisito para sus grados.*

Para las cohortes que inicien sus estudios a partir de año 2024 se tendrá la siguiente estructura:

- *Punto de Control # 1. Ingreso del Estudiante: Es aspirante al programa deberá demostrar una competencia mínima de A2 (MCE) para poder ingresar al programa.*
- *Punto de Control # 2. Matricula # 3: El estudiante deberá presentar una prueba internacional avalada en el presente acuerdo, y debe buscar demostrar un nivel B1 (MCE) antes de iniciar su programación académica correspondiente a la matricula # 3. El resultado de la prueba no condiciona la matricula; sin embargo, es un requisito presentar la prueba.*
- *Punto de Control # 3. Requisito de Grado: El estudiante deberá demostrar una competencia mínima de B2 como requisito para sus grados.*

Parágrafo: *Independientemente de las estructuras propuestas, el programa de Administración MBA tendrá integrado a sus núcleos material de estudio en inglés como segunda lengua y podrá tener actividades académicas en inglés. El estudiante debe fortalecer sus competencias en esta segunda lengua de manera oportuna y durante sus estudios.*

Esta competencia podrá evidenciarse con la presentación del resultado vigente de alguna de las siguientes pruebas internacionales:”

	Examen	Nivel	Puntajes
Cambridge ESOL	FCE	B2	N.A.
	CAE	C1	N.A.
	CPE	C2	N.A.
Business	IELTS	B2	5.5 – 9.0
	BEC Vantage	B2	160 - 179
	BEC Higher	C1	180 - 200
	Bulats	B2	60 – 90
ETS	TOEFL iBT	B2	87 – 120
British Council	Aptis	B2	B2

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el aspirante al MBA, dentro de los últimos dos años ha finalizado sus estudios de Inglés en Plus Language correspondientes a un nivel B2, cumplirá con el requisito de ingreso. Transcurridos estos dos años, deberá presentar una de las pruebas anteriores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No tendrán validez certificaciones de estudio de otras instituciones de idiomas diferentes a Plus Language.

ARTÍCULO SEGUNDO: La competencia en inglés regulada en el artículo anterior se exigirá a partir de la cohorte 01 de 2021.

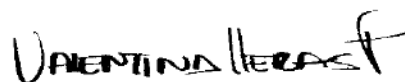
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente el Acuerdo No. 009 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sabaneta a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021



DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Presidente



VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria